

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2611 TP VISION EUROPE B.V.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TP TELEVISIÓN IBÉRICA SPAIN, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción intracomunitaria.

De acuerdo con los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que TP Vision Holding B.V. (Socio único de la sociedad absorbida, es decir, TP Televisión Ibérica Spain, S.L. (Sociedad Unipersonal), decidió en fecha 11 de abril de 2014, aprobar la fusión por absorción intracomunitaria por parte de TP Vision Europe B.V., como sociedad absorbente, de TP Televisión Ibérica Spain, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución, a título universal, de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, en los términos del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades el 21 de febrero de 2014, y que quedó depositado, respectivamente, en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de marzo de 2014, y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Holanda (Handelsregister van de Kamer van Koophandel) el día 26 de febrero de 2014. La citada fusión será aprobada por la sociedad absorbente en tiempo y forma conforme a ley holandesa y será efectiva el día siguiente a la fecha de firma de la escritura pública de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente: (i) el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las Sociedades Absorbida y Absorbente, cerrados a 31 de diciembre de 2013; (ii) el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009 conforme a derecho español, es decir, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio publicado, podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados; (iii) que cada acreedor de TP Vision Europe B.V. puede oponerse al proyecto de fusión holandés mediante petición al Juzgado de Ámsterdam (Países Bajos), especificando las garantías que se piden hasta un mes después de la publicación del proyecto de fusión. Durante este periodo, los acreedores pueden obtener copia de la información gratis en el domicilio social de TP Vision Europe B.V.; y (iv) que el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión son: (a) de la Sociedad Absorbente, Prins Bernhardplein 200, 1097 JB, Ámsterdam (Países Bajos); y (b) de la Sociedad Absorbida, Edificio Gamma, Avenida de Barajas 24, segunda planta, 28108 Alcobendas, Madrid (España). Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán, a su vez, obtener, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus respectivos derechos en cualquiera de las direcciones citadas anteriormente.

En Alcobendas (Madrid) y Ámsterdam (Países Bajos), 14 de abril de 2014.- D. J.M. Mattern y D. P.B.C. Tesink, en representación de TP Vision Holding B.V. en

calidad de Consejeros Delegados mancomunados. D. Tuomo Juhani Pessi, en representación de TP Televisión Ibérica Spain, S.L. en calidad de Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140018737-1